



Héctor Ferrauti y
Alberto C. Lentini

Ediciones de la
Revista del Instituto de Investigaciones Educativas
Serie Documentos e Investigaciones

Anexo III

ORGANISMO	Decretos	
	Misión y Func.	Dotaciones.
Subsecretaría de Educación y Direcciones dentro de nivel	8773/72	2495/73 2496/73
Subsecretaría de Asuntos Universitarios	2680/73	
Subsecretaría General	8971/72	2484/73
Consejo Nacional de Educación	8775/72	3476/73
Consejo Nacional de Educación Técnica	8774/72	3139/73 1668/74
Dirección Nacional de Educación Media y Superior	8767/72	3339/73
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada	8760/72	2685/73
Dirección Nacional de Educación del Adulto	8768/72	3343/73
Dirección Nacional de Educación Agrícola	8759/72	3338/73
Dirección Nacional de Educación Diferenciada	8765/72	Sin datos
Dirección Nacional de Educación Artística	8764/72	3475/73 3650/73
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación	8758/72	3337/73

educativas para satisfacer los requerimientos regionales y zonales y hacer factible el principio de igualdad de oportunidades.

22. Asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación media y superior y la formación profesional de todas sus ramas atendiendo a la asistencia integral del educando.
23. Lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos disponibles.
24. Obtener una efectiva descentralización académica, administrativa y operativa hacia la unidad educativa.
25. Lograr una efectiva delegación de autoridad en la faz operativa, tanto en los aspectos académicos, como en los económico-financieros, hacia las autoridades de cada unidad operativa.
26. Lograr una adecuada coordinación de las actividades y programas de educación media y superior, nacional, provincial, municipal y privada a efectos de evitar superposiciones.
27. Promover una mejora sustancial de la infraestructura escolar edilicia y de equipamiento.
28. Promover un nivel adecuado de capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal.

b) Decreto N° 8768/72

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

MISION

Dirigir la programación, normatización, coordinación, compatibilización, supervisión general y fiscalización de la educación del adulto, de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asistir al Subsecretario de Educación en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia como integrante del EQUIPO SUBSECRETARIO-PRESIDENTE-DIRECTORES.

FUNCIONES

1. Proponer el proyecto de presupuesto para su jurisdicción.
2. Asistir al Subsecretario de Educación en la programación, normatización, coordinación, compatibilización, supervisión general, fiscalización y en el dictado de las directivas generales para la educación del adulto, de acuerdo con los planes y programas aprobados.

3. Dictar las "Directivas Particulares" derivadas de la "Directiva General Anual".
4. Proponer en función de los resultados obtenidos las modificaciones necesarias en los planes y programas anuales para garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos fijados.
5. Participar en comisiones e integrar sistemas, referidos a asuntos de interés compartido con otros organismos.
6. Dirigir las acciones de los organismos de su dependencia y supervisar el correcto y ágil cumplimiento de la misión y funciones asignadas.
7. Dirigir el control de gestión del área de su competencia, para lograr niveles adecuados de eficacia y eficiencia.
8. Fiscalizar la enseñanza del adulto en las unidades educativas nacionales de su dependencia y en las privadas y provinciales que se establezca por convenio de acuerdo con los planes y programas aprobados, coordinando la intervención de las Direcciones Nacionales especializadas competentes.
9. Participar en los estudios para la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a materias de su competencia.
10. Participar según el orden legal vigente en todo lo atinente a su área con los gobiernos provinciales, municipales y organismos no estatales.
11. Realizar los estudios necesarios para la formulación de los planes de su área de competencia.
12. Participar en la adecuación y utilización con fines educativos de los centros de documentación, bibliotecas, archivos y museos.
13. Dirigir lo relativo a la organización, desarrollo, asistencia, reglamentación, coordinación, fiscalización y supervisión de la educación del adulto en las unidades educativas nacionales de su dependencia y en las privadas y provinciales que se establezca por convenio.
14. Participar en lo relativo a deportes, salud, recreación y adecuada utilización del tiempo libre, en coordinación con los demás organismos competentes.
15. Participar en todo lo relativo a becas y préstamos vinculados con la educación del adulto, tanto en el país como en el extranjero.
16. Asesorar, en el área de su competencia, en todo lo relativo a los aspectos educativos de la industria editorial y del material didáctico, así como también la promoción y difusión de libros y publicaciones.

17. Intervenir en el área de su competencia en la planificación de la construcción de nuevos edificios, refacción y ampliación de los existentes.
18. Intervenir en el área de su competencia en la elaboración de las normas que regulen las actividades de las Asociaciones Cooperadoras y de otras entidades de bien público, que actúen en los establecimientos de su dependencia.
19. Intervenir en la fiscalización de la enseñanza desde el punto de vista de la educación del adulto en coordinación con los organismos competentes.
20. Participar en el estudio de sistemas destinados a la investigación e implantación de programas de actualización y perfeccionamiento docente.
21. Realizar los estudios y propuestas que permitan asegurar para todos los habitantes la igualdad de oportunidades de acceso a las unidades educativas del área de su jurisdicción.
22. Dirigir el Sistema Nacional de Educación del Adulto, coordinando las acciones tendientes a la óptima utilización de los recursos disponibles.